

SOUTH ALLEGHENY SCHOOL DISTRICT

David McDonald
Assistant to the Superintendent

Charles Michael
Director of Secondary Education

2743 Washington Boulevard
Liberty Borough
McKeesport, Pennsylvania 15133
Phone (412) 675-3070
Fax (412) 672-2836

Dr. Lisa N. Duval
Superintendent

Alisa King
Director of Elementary Education

Sheila Lubert
Business Manager

15 de septiembre de 2021

Estimada familia de South Allegheny:

Más o menos durante la semana pasada, he recibido algunas preguntas sobre aclaraciones a la Orden de cobertura facial. Quería dar más detalles sobre lo que se ha compartido conmigo como superintendente. También espero aclarar algunas de las preguntas e inquietudes que pueda tener, ya que todos trabajamos para aprender juntos a medida que se realizan cambios continuos y se enfrentan nuevos desafíos con respecto a esta pandemia. Como siempre, estoy en comunicación regular con el Departamento de Educación de PA, el Departamento de Salud de PA, la Asociación de Administradores Escolares de PA, la Unidad Intermedia de Allegheny y el Departamento de Salud del Condado de Allegheny para obtener la información que necesito para poder informarme. decisiones que son para el mejor interés de South Allegheny.

¿Cuál es la diferencia entre una ley y un mandato u orden?

Una ley, un mandato y un orden tienen esencialmente el mismo poder, pero lo que marca la diferencia es cómo llegaron a existir. La ley es aprobada por la asamblea general y firmada por el gobernador. Una orden y un mandato son intercambiables y son emitidos por el poder ejecutivo como un gobernador o un secretario del Departamento de Salud con el poder que les otorga la legislatura.

¿Por qué es obligatoria la orden de cobertura facial si es solo una orden?

En definitiva, porque la Orden se emite bajo la siguiente ley:

Ley de Prevención y Control de Enfermedades de 1955

Sección 3 - Responsabilidad de la prevención y el control de enfermedades

- (a) Las juntas y departamentos de salud locales serán los principales responsables de la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Incluyendo el control de enfermedades en las escuelas públicas y privadas, de acuerdo con las regulaciones de la junta y sujeto a la supervisión y orientación del departamento (es decir, el Departamento de Salud de PA).
- (b) El departamento (es decir, el Departamento de Salud de Pensilvania) será responsable de la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles en cualquier municipio que no sea atendido por una junta local o un departamento de salud, incluido el control de enfermedades en las escuelas públicas y privadas.

Sección 5 - Medidas de control

Una vez recibido por una junta o departamento de salud local o por el departamento (es decir, Departamento de Salud de PA), según sea el caso, de un informe de una enfermedad que está sujeta a aislamiento, cuarentena o cualquier otra medida de control, el La junta o el departamento de salud o el departamento (es decir, el Departamento de Salud de PA) deberá llevar a cabo las medidas de control apropiadas de la manera y en el lugar que establezca la regla o reglamento (es decir, Orden de cobertura facial).

También hay una referencia a esto en el Código PA:

28 Pa. Code § 27.60:

- (a) El Departamento o la autoridad de salud local deberá dirigir el aislamiento de una persona o un animal con una enfermedad o infección contagiosa; vigilancia, segregación, cuarentena o cuarentena modificada de los contactos de una persona o un animal con una enfermedad o infección transmisible; y cualquier otra medida de control de enfermedades que el Departamento o la autoridad de salud local considere apropiada para la vigilancia de enfermedades, cuando la medida de control de enfermedades sea necesaria para proteger al público de la propagación de agentes infecciosos (es decir, Orden para cubrirse la cara).
- (b) El Departamento y la autoridad de salud local determinarán la medida apropiada de control de enfermedades en función de la enfermedad o infección, las circunstancias del paciente, el tipo de instalación disponible y cualquier otra información disponible relacionada con el paciente y la enfermedad o infección (es decir, orden de cubrirse la cara).

¿Ha habido alguna aclaración adicional sobre las excepciones a las órdenes de cobertura facial?

Si. El viernes 10 de septiembre, el Distrito recibió una correspondencia oficial del Departamento de Educación de Pensilvania que también se envió a todos los superintendentes del distrito escolar de Pensilvania. El mensaje confirmó la posición del distrito de que la firma de un médico es necesaria para solicitar una excepción a la Orden de cobertura facial. A continuación, encontrará una copia de la declaración que se envió a todos los distritos escolares que aclara muchas preguntas sobre la orden:

(De Sherri L. Smith, Ed. D., Subsecretaria interina, Departamento de Educación)

"El miércoles, el PDE emitió una comunicación a un distrito escolar que ha mostrado un incumplimiento significativo de la Orden de cubrición facial del Secretario de Salud en funciones. Si bien esta carta responde a un conjunto específico de circunstancias en una entidad escolar única, las advertencias y condiciones son de aplicación general a todas las entidades escolares, tanto públicas como privadas.

Asimismo, esta Orden no es una política opcional de máscara. Cualquier entidad escolar que simplemente permita la aprobación de los padres sin evidencia de que el estudiante tiene una condición médica o de salud mental o una discapacidad que impida el uso de una cubierta facial no cumple con la Orden. Según la Orden, y como se establece en las Respuestas a las preguntas frecuentes del PDE, las entidades escolares deben exigir que todas las personas, a partir de los dos años de edad, usen cubiertas para la cara a menos que la persona tenga una condición médica o de salud mental o una discapacidad que impida el uso de un cubrimiento facial.

De acuerdo con la Sección 3 de la Orden, antes de que una persona sea excluida de la Orden, se deben agotar todas las alternativas a una cubierta facial, incluido un protector facial. Se recomienda que cualquier excepción esté de acuerdo con la elegibilidad bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación o IDEA para tales condiciones médicas o de salud mental o discapacidad. Las entidades escolares deben seguir sus procesos establecidos para determinar la elegibilidad de los estudiantes bajo esas leyes, incluida cualquier documentación médica que normalmente requerirían. Hay excepciones a la Orden; sin embargo, la oposición de los padres a la Orden no es una de ellas ".

A menos que se modifique lo contrario mediante una acción legislativa, el Distrito Escolar de South Allegheny continuará siguiendo nuestro procedimiento para aceptar solicitudes de excepciones a la Orden de cobertura facial que incluye documentación médica.

¿A qué otros mandatos debemos adherirnos como Distrito que caen bajo Salud y Seguridad?

742 Prueba de plomo
1303 Vacunas
1402 Servicios de salud obligatorios
1403 Servicios dentales obligatorios
1410 Empleo del personal de salud escolar
1414.1 Posesión y uso de inhaladores para el asma y autoinyectores de epinefrina
1414.2 Acceso escolar a epinefrina de emergencia
1414.3 Educación de los empleados escolares en el cuidado de la diabetes
1414.4 Cuidado de la diabetes en las escuelas
1414.5 Posesión y uso de medicamentos y equipos de control para la diabetes
1414.9 Administración de autoinyectores de epinefrina por conductores de autobuses escolares y guardias de cruce
1414.10 Medidas de protección solar para estudiantes
1423 Desfibriladores externos automáticos (DEA)
1424 Entrenamiento en RCP
1547 Programa de asistencia estudiantil
5323 Conmociones cerebrales y lesiones cerebrales traumáticas
5333 Paro cardíaco repentino
Title 18, Section 6306.1 Uso de productos de tabaco en las escuelas
Title 28, Chapter 23 –Servicios de salud requeridos
Title 35, Section 807.1 – Esteroides anabólicos

¿Por qué el Distrito Escolar de South Allegheny debe seguir la orden de cubrirse el rostro?

El Secretario de Educación ahora está emitiendo advertencias a los distritos que no cumplen con la Orden de cobertura facial. Las advertencias han identificado claramente las consecuencias para los distritos escolares a través de sanciones, así como para los funcionarios escolares individuales (miembros de la junta escolar, administradores del distrito escolar, etc.) por no hacer cumplir la Orden de cobertura facial.

[Haga clic aquí para obtener una carta de advertencia enviada a un distrito con respecto al incumplimiento.](#)

¿Cuáles son las consecuencias de no hacer cumplir la orden de cubrirse el rostro?

Según el Departamento de Educación de Pensilvania, a continuación encontrará una lista de las posibles consecuencias de no hacer cumplir la Orden de cobertura facial en nuestras instalaciones. Esto incluye todo el aprendizaje de los estudiantes y las actividades extracurriculares, las actividades de la comunidad en nuestras instalaciones y las reuniones de la comunidad, como las reuniones de la junta escolar.

La falta de implementación y cumplimiento de las medidas de control bajo la Orden somete a cada miembro de la junta a las disposiciones de sanciones de la Ley de Control y Enfermedades de 1955. Se produce una infracción cada día que no se hace cumplir la Orden, y cada miembro de la junta puede recibir una sanción financiera para cada estudiante o miembro del personal que asiste a la escuela.

El no implementar y seguir las medidas de control bajo la Orden expone a cada miembro de la junta a responsabilidad personal bajo 42 Pa.C.S. §8550 (relacionado con mala conducta intencional), así como otros remedios y acciones según lo dispuesto por la ley. PDE está notificando a cada miembro de la junta que el incumplimiento de la orden de máscaras es una violación de la ley. El demandante puede utilizar una infracción a sabiendas para establecer la responsabilidad personal en una acción de negligencia según 42 Pa.C.S. § 8550.

Cada miembro de la junta puede enfrentar demandas de aquellos que puedan verse afectados por el incumplimiento de la Orden, incluidos los niños que pueden enfermarse como resultado de la violación del distrito, o los niños discapacitados que no pueden asistir a la escuela debido a que el distrito no cumplió con la orden. .

Cada miembro de la junta puede asumir una responsabilidad potencial sin indemnización ni protección..

Las aseguradoras de responsabilidad de los distritos escolares están explorando la posibilidad de cancelar la cobertura como resultado de la posible conducta ilegal de esos distritos y posibles violaciones intencionales de la ley.

Las violaciones de la ley por parte de los distritos escolares pueden afectar negativamente la cobertura de reclamos de compensación para trabajadores y los cálculos de primas.

Los distritos que no cumplan o elijan violar la ley pueden ser remitidos a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos para su investigación. En particular, el incumplimiento de la Orden puede evitar que los estudiantes inmunodeprimidos y otros estudiantes susceptibles asistan a clases en violación de IDEA, ADA y la Ley de Rehabilitación.

Los empleados que denuncien el incumplimiento pueden tener derecho a protección bajo la ley estatal de denuncia de irregularidades.

¿Qué se actualiza en el Plan de Seguridad y Salud?

Como lo requiere PDE, el Plan de Salud y Seguridad ahora debe reflejar la Orden y volver a aprobarse. El lenguaje en el Plan establece que el Distrito se adherirá a la Orden siempre que esté en su lugar, y una vez que ya no se nos requiera seguir la Orden, regresaremos a nuestro plan anterior (enmascaramiento opcional). Este Plan debe enviarse a PDE como parte de la solicitud de subvención ESSER ARP.

¿Se puede revocar un mandato?

La legislatura puede revocar cualquier orden o mandato con una mayoría de 2/3.

A medida que continuamos trabajando a través de todos estos desafíos y nos enfrentamos a una variedad de opiniones, creencias y puntos de vista, respeto y valoro completamente que la frustración, e incluso la ira, es inevitable. Continuaremos evaluando esta situación y realizaremos cambios operativos tan pronto como se nos permita hacerlo.

Respetuosamente pido que consideremos la importancia de practicar la positividad para nuestros estudiantes, algunos de los cuales están regresando a nuestros edificios después de estar fuera de ellos desde marzo de 2020. Queremos que nuestros hijos sepan que estamos aquí para ellos y que estamos aquí para proporcionar un entorno seguro y de apoyo donde se puedan satisfacer sus necesidades sociales, emocionales y académicas.

Como podemos ver a través de nuestro nuevo boletín, The Weekly, tenemos mucho que celebrar con lo que está sucediendo en nuestros edificios y con nuestros increíbles estudiantes, incluso durante estos tiempos desafiantes. Somos y seguiremos siendo #SAProud, y lo superaremos juntos.

Atentamente,

Dra. Lisa N. Duval
Superintendente